

Lima, 26 JUN. 2014

RESOLUCION SECRETARIAL N° 36 -2014/SGEN/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000001-2014/CESMNL/RENIEC (24JUN2014) del Presidente del Comité Especial encargado del Concurso Público N° 003-2014-RENIEC, para la contratación del "Servicio de Mensajería a Nivel Local" y el Informe N° 000822-2014/GAJ/SGAJA/RENIEC (25JUN2014) de la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Gerencial N° 000297-2014/GAD/RENIEC (22MAY2014), la Gerencia de Administración aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014, incluyéndose la contratación del "Servicio de Mensajería a Nivel Local", como proceso de Concurso Público;

Que a través del Memorando N° 001319-2014/GPP/RENIEC (12MAY2014), la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestario y la previsión presupuestal para los años fiscales 2015 y 2016, para la contratación del "Servicio de Mensajería a Nivel Local", con cargo a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Directamente Recaudados del Presupuesto Institucional Pliego 033: RENIEC;

Que mediante Memorando N° 000001-2014/CESMNL/RENIEC (24JUN2014), el Comité Especial encargado del Concurso Público N° 003-2014-RENIEC, para la contratación del "Servicio de Mensajería a Nivel Local", remitió el proyecto de Bases a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su revisión;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 35° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable dicha voluntad;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 20-2014/JNAC/RENIEC (28ENE2014), la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) delegó en la Secretaría General, la facultad de aprobar las Bases administrativas de los procesos de selección de licitación pública, concurso público y adjudicación de menor cuantía que provengan de declaración de desierto de un proceso de licitación pública y concurso público;

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de efectuar la revisión correspondiente, recomendó la aprobación de las Bases del proceso de selección antes señalado;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, mediante Resolución Jefatural N° 20-2014/JNAC/RENIEC (28ENE2014); a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497; así como por el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar las Bases correspondientes al Concurso Público N° 003-2014-RENIEC, para la contratación del “Servicio de Mensajería a Nivel Local”.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

ANA CASTILLO ARANSAENZ
Secretaria General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL